

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

### Modalidad de capital variable

Si  No

Por instrumento No. 46729

Volumen: 404

De fecha: 15/11/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alberto Esteban Morelos No. 1

Estado: Puebla Municipio: Tecali de Herrera

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GRUPO FARMACÉUTICO VIVIR AL CIEN, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: EN CALLE NUEVE PONIENTE NUMERO NOVECIENTOS NUEVE ESQUINA ONCE SUR,  
COLONIA SAN SEBASTIÁN, EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA

Entidad Puebla Municipio Tecamachalco

### Objeto social principal

QUINTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: I. COMPRA, VENDER Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS. II. PARTICIPAR EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. III. EL DESEMPEÑO DE TODA CLASE DE COMISIONES, DE REPRESENTACIONES, MEDIACIONES, CONSIGNACIONES, COBRO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE PERMITAN UNA GANANCIA LICITA; IV. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, EXHIBICIÓN, MAQUILA, ALMACENAMIENTO, TRASFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, MERCANCÍAS, INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL; V. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CIVIL O MERCANTIL CON PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES U OFICIALES E INSTITUCIONES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ INSCRITO EN ESTAS CLAUSULAS, PERO QUE SE OBTENGA DE MANERA LICITA Y A FAVOR DE NUESTROS INTERESES. VI. BRINDAR EL SERVICIO DE FLETES, ADQUIRIR Y/O CONTRIBUIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y TRASFORMACIÓN DE LA MATERIA PRIMA A PRODUCTO TERMINADO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TRASPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA LIGERA O PESADA, PROYECTOS DE OBRA CIVIL O PÚBLICA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ELECTROMECAÁNICA, MECÁNICA DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN, COMPRAVENTA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN VII. OTORGAR FRANQUICIAS.

Capital social mínimo 400,000.00

Con expresión de valor nominal  Sin expresión de valor nominal



Constitución de Sociedad (FME: N-2017050467)

2017001186460089

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANDRÉS IVÁN	VILLEGAS	MENDOZA	Mexicana		VIMA860708GH4	50		4,000	200,000
AGUSTÍN	OSORIO	FLORES	Mexicana			50		4,000	200,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

DECIMA CUARTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA Y ADMINISTRADA, SEGÚN LO RESUELVA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO LOS CONSEJEROS PODRÁN NO SER ACCIONISTAS DE SOCIEDAD Y DURARAN EN SU CARGO INDETERMINADAMENTE, Y CESARAN HASTA QUE SU SUCESOR SEA NOMBRADO Y TOME POSESIÓN, TAMBIÉN SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN FIJE LOS EMOLUMENTOS O SUELDO DE LOS CONSEJEROS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO- EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LO MENOS POR TRES CONSEJEROS, QUE CELEBRARAN JUNTAS CADA VEZ QUE SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE, POR EL SECRETARIO O POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS, Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORÍA DE VOTOS CORRESPONDIÉNDOLE UN VOTO A CADA CONSEJERO. PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONE LEGALMENTE DEBERÁN ASISTIR POR LO MENOS LA MITAD DE LOS MIEMBROS, Y SUS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CUANDO SEAN TOMADAS POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES; EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DECIDIRÁ CON UN VOTO DE CALIDAD. EN TODAS LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO SE LEVANTARA UNA ACTA EN UN LIBRO QUE AL EFECTO LLEVARA LA SOCIEDAD Y SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL PROPIO CONCEJO Y EN SU DEFECTO POR LAS PERSONAS QUE ESTIME LA JUNTA DE CONSEJEROS. ----- EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS INTERESANTES AL OBJETO SOCIAL, CON LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. POR LO CONSIGUIENTE TENDRÁN: A) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. B) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD, PARA NOMBRAR LIBREMENTE A LOS MIEMBROS A LOS FUNCIONARIOS Y A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ASI COMO LAS RETRIBUCIONES QUE HUBIEREN DE RECIBIR; PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; PARA SUSCRIBIR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE HABILITACIÓN Y AVIÓ, REFACCIONARIOS, O DE CUALQUIER NATURALEZA, SEGÚN LOS REQUISITOS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, GRAVANDO EN SU CASO; LOS BIENES DE LA SOCIEDAD ; PARA NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS, UN MANDATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS CONCRETOS, PARA TAL DESIGNACIÓN LA REPRESENTACIÓN LA LLEVARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO. C) PODER FACULTAD PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
AGUSTÍN	OSORIO	FLORES	OOFA8503158GA	ADMINISTRADOR UNICO



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JOSÉ RAFAEL	MARMOL	ARELLANO		<p>DECIMA QUINTA.- LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRA A UN APODERADO GENERAL QUE DURARA EN SU CARGO POR EL TIEMPO QUE ESTIME CONVENIENTE DICHA ASAMBLEA, EL CUAL RENDIRÁ CUENTAS A DICHA ASAMBLEA DE SU ENCARGO Y PARA TAL EFECTO SE NOMBRARA AL LICENCIADO EN DERECHO. JOSE RAFAEL MARMOL ARELLANO, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 7341449, Y TITULO REGISTRADO EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 798, A FOJAS 200 FRENTE, LIBRO 19, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME LO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL O EN SU CASO EL DAMINISTRADOS ÚNICO.- DECIMA SEXTA.- LAS FACULTADES OTORGADAS AL PRESIDENTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PUEDEN SER EJERCIDAS NO SOLO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SINO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO. Y CUMPLIENDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY SE INSERTAN LIBREMENTE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. "2440.- LAS FACULTADES DEL MANDATARIO SE RIGEN POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:" I.- BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULAS CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. II.- EN LOS MANDATOS GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE AL MANDATARIO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. III.- EN LOS MANDATOS GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL</p>



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>MANDATARIO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. IV. DENTRO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERELA FRACCIÓN ANTERIOR NO SE COMPRENDE LA DE HACER DONACIÓN. V.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS TRES PRIMERAS FRACCIONES ANTERIORES Y LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO 2481, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. VI.- LOS NOTARIOS INSERTARAN LA FRACCIÓN O FRACCIONES RELATIVAS DE ESTE ARTÍCULO, DEL 2480 Y LOA PRIMERA PARTE DEL 2481, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, EN LOS CASOS SIGUIENTES: I.- PARA DESISTIRSE. II.- PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. "2481.-LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE COMPRENDEN EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS COBRANZAS PARA PLEITOS COBRANZAS QUE SE CONFIERAN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2440, FRACCIÓN I. CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. "2554.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIALES, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA CON QUE SE DEN</p>



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUIESIERE LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTERIORES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DEL APODERADO, LEGAL SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. III.- SE OTORGAN FACULTADES COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES ESPECIFICAS PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSÉ RAFAEL MÁRMOL ARELLANO CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 7341449, Y TITULO REGISTRADO EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 798, A FOJAS 200 VUELTA, LIBRO 19, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO LAS QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO CONFERIDO. AL MISMO TIEMPO SE LE OTORGA PODER EXCLUSIVAMENTE PARA QUE ACUDA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ANTE LA COFEPRIS, PARA REALIZAR A FAVOR DE LA PRESENTE SOCIEDAD TANTOS Y CUANTOS</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				TRAMITES SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, ENTRE LAS QUE SE INCLUYE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Y DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARIO: JESSICA CAMARERO MORALES

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201609081309452166

**Fecha:** 08/09/2016

**Datos de inscripción**

**NCI**

201700118646

**Fecha inscripción**

23/06/2017 07:27:18 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

23/06/2017 09:43:46 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Esmeralda López González